

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veintitrés de Dos Mil Veintidós

Radicación: 012-2014-00136-01.
Demandante: GUSTAVO PEDREROS
Demandado: ELIZABETH CRUZ CUBILLOS

Frente a la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, se tiene que en efecto le asiste razón al señor perito, en concordancia con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en ese entendido se señalará la suma de \$1.000.000.00 como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por quien solicitó la prueba Julio Cesar Mora Bustos.

De otra parte, se requiere a la liquidadora Dra. ALEXANDRA SALAZAR SALAZAR, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 567 del C. G. del P., allegando los inventarios y avalúos.

En firme el presente proveído regresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.037 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 26 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA